República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	**05-001-31-03-017-2021-00058-00**
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8
DEMANDADO	JONNY DE JESUS CEBALLOS GONZALEZ CC. 71.482.958
ASUNTO	DECLARA FALTA DE COMPETENCIA y ENVÍA

En los acápites CUANTÍA y COMPETENCIA se expresa:

"El presente proceso es de Mayor Cuantía; ya que las pretensiones de la demanda al momento de su presentación son mayores de 150 salarios mínimos legales mensuales ($ 140.000.000,oo M/L)."

"Es usted competente señor Juez en razón de la Cuantía que es Mayor; por la Naturaleza de la entidad demandante y el lugar de cumplimiento de las obligaciones y el domicilio de los demandados que es el Municipio de Medellín (Antioquia)."

En esta demanda ejecutiva singular se pretende el cobro ejecutivo de obligaciones contenidas en dos (02) pagarés. Aunque se afirma por la parte demandante que el proceso es de mayor cuantía y con base en ésta y en el lugar de cumplimiento de la obligación se invoca competencia del Juez Civil Circuito de Medellín, se advierte que el valor de las pretensiones al tiempo de presentación de la demanda asciende a $132.744.662,92[1] cifra que corresponde a menor cuantía.

La competencia del Juez Civil del Circuito por el factor cuantía del asunto es actualmente del orden de $ 136.278.900

De manera que las pretensiones de esta demanda son de menor cuantía, cuya competencia se atribuye en los términos del Numeral 1° del artículo 18 del Código General del Proceso al Juez Civil Municipal, en primera instancia.

1

JUZGADO DIECISITE CIVIL DEL CIRCUICTO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Plazo TEA pactada, a mensual >>>				Plazo Hasta									
Tasa mensual pactada >>>													
Resultado tasa pactada o pedida >>		Máxima											
Mora TEA pactada, a mensual >>>		23.70%	1.788%	Mora Hasta (Hoy)	22-feb-21								
Tasa mensual pactada >>>					Comercial	x							
Resultado tasa pactada o pedida >>		1.788%			Consumo								
Saldo de capital, Fol. >>					Microc u Otros								
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>													

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna capitales, cuotas u otros	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO							
Desde	Hasta	Bec. Anual	Autorizada	Aplicable		Capital Liquidable	dias	Intereses en esta Liquidación	Abonos		Saldo de Intereses	Saldo de Capital más Intereses	
									Valor	Folio			
11-nov-20	30-nov-20		1.5			0.00					0.00	0.00	
11-nov-20	11-nov-20	17.84%	2.00%	1.788%	39,026,440.00	39,026,440.00	1	23,262.48			23,262.48	39,049,702.48	
12-nov-20	30-nov-20	17.84%	2.00%	1.788%	86,158,448.00	125,184,888.00	19	1,417,759.77			1,441,022.25	126,625,910.25	
01-dic-20	31-dic-20	17.46%	1.96%	1.788%		125,184,888.00	30	2,238,568.05			3,679,590.30	128,864,478.30	
01-ene-21	31-ene-21	17.32%	1.94%	1.788%		125,184,888.00	30	2,238,568.05			5,918,158.35	131,103,046.35	
01-feb-21	22-feb-21	17.54%	1.97%	1.788%		125,184,888.00	22	1,641,616.57			7,559,774.92	132,744,662.92	
								7,559,774.92	0.00		7,559,774.92	132,744,662.92	
											SALDO DE CAPITAL	125,184,888.00	
											SALDO DE INTERESES	7,559,774.92	
											TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS	132,744,662.92	

Así las cosas, el Juzgado Diecisiete Civil de Oralidad del Circuito de Medellín,

RESUELVE

Declara la falta de competencia por cuantía, y se dispone el envío del expediente digital a la Oficina Judicial, para que sea repartido a los Jueces Civiles Municipales de la ciudad a quienes corresponde su conocimiento. (Artículo 90 Código General del Proceso).

Ordena cancelar el registro en el sistema y archivar copia de la demanda y de este auto.

NOTIFÍQUESE

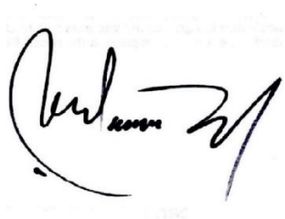

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ